

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 8 de agosto de 1952

Boletín
Administrativo
Núm. 6

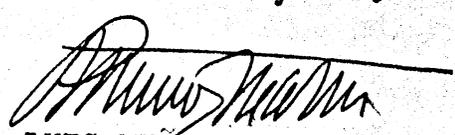
P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Cuarta ampliación de la Convocatoria a sesión especial de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida en 26 de julio de 1952 especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa en la presente sesión especial.

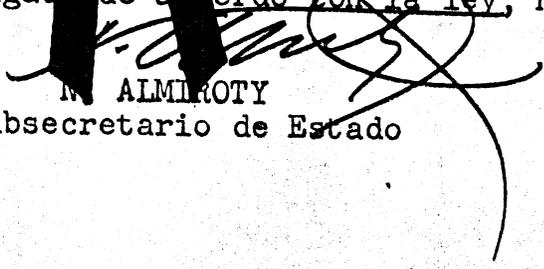
YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Constitución, someto a la Asamblea Legislativa, para su consideración y acción pertinente los siguientes asuntos adicionales:

1. Asignar fondos para la construcción de un camino en el Barrio Ceiba Azul de la municipalidad de Juncos.
2. Para enmendar la Ley Núm. 2 de 24 de julio de 1952.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y
hago estampar en ella
el Gran Sello de Puerto
Rico, en la Ciudad de
San Juan, hoy día ocho
de agosto de mil nove-
cientos cincuenta y dos.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 8 de agosto de 1952


M. ALMIROTY
Subsecretario de Estado

